



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-013-2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA **DRA. CONSUELO ESTEPHANI ARELLANO NAVARRO**, DIRECTORA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, COMO EL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, **EL C. JAVIER HIDALGO ALCALÁ**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.-** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.-** LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA**, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **002/2024**.
- I.5.-** LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL CASO 08/2024, APROBADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA**, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN No. **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.002/545/2023** DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DE CONFORMIDAD A LO

SMH/NMM/ACB/EMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-013-2024

DISPUERTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, Y 54 FRACCIÓN II, ANTEPENULTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **3531 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"**. CONFORME AL OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DF/1968/2023**, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, Y 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **26,183**, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **173** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO LA PARTIDA 341, VOLÚMEN 45. LIBRO PRIMERO DE NAUCALPAN DEL 16 DE JULIO DE 1999.
- II.2.- EL **C. JAVIER HIDALGO ALCALÁ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO **IDMEX1927758627**, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA POLIZA NÚMERO **10,655**, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JAIME SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO **61** DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SMH/MMM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-013-2024

- II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: B) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: AVENIDA DIAGONAL DE PATRIOTISMO, No. 260, COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS [REDACTED] EL CORREO ELECTRÓNICO: jaguirre@sictel.com
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ECC990609FI3.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE REALIZAR **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

SMH/NMM/ACE/FNMM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-013-2024

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA**, QUE "**EL PROVEEDOR**" REALIZARÁ A "**EL GCDMX**" CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"**LAS PARTES**" ESTABLECEN QUE "**EL GCDMX**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" POR **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE **\$600,000.00** (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$6,000,000.00** (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

"**EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "**EL PROVEEDOR**" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "**EL GCDMX**" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

SMH/MMM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-013-2024

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SMH/NMM/ACB/FMAM





CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-013-2024

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

OCTAVA. - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LAS UNIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ÉSTE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LOS SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ("ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LAS DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE.

SMH/MMM/ACB/FMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-013-2024

“EL GCDMX” POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **“EL GCDMX”**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **“EL PROVEEDOR”**.

EN EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL **“ÁREA REQUIRIENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**, QUIEN DEBERÁ INFORMAR LA PROCEDENCIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS, MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **“EL PROVEEDOR”** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

“EL GCDMX” MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** ADJUDICADO A LA **“DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS”**, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL GCDMX”**.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **“ÁREA REQUIRIENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **“EL GCDMX”**.

SMH/NMM/ACB/FMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-013-2024

- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **"EL GCDMX"**, PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

SMH/NMM/ACB/FMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-013-2024

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

IMPACTO	CRITICIDAD	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN	PENA	ESCALAMIENTO
INTERRUPCIÓN TOTAL DEL SERVICIO	CRÍTICO	18 HRS	1%	3 HRS
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE LOS SERVICIOS	ALTO	24 HRS	1%	4 HRS
FALLA DE UNA PARTE QUE NO INTERRUMPE EL SERVICIO	MEDIO	24 HRS	0.5%	5 HRS
IMPACTO MÍNIMO EN EL SERVICIO; INCLUYE SOLICITUDES DE CARACTERÍSTICAS Y OTRAS PREGUNTAS QUE NO SE CONSIDERAN CRÍTICAS	PROGRAMADO	SE PROGRAMARÁ EL CAMBIO DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LOS TIEMPO DEL ÁREA SOLICITANTE	0.5%	3 HRS DESPUÉS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA

MEMORIA TÉCNICA

0.5% DEL MONTO TOTAL FACTURADO DEL PROYECTO ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA MEMORIA TÉCNICA

REPORTE MENSUAL DEL SERVICIO

0.5% DEL MONTO TOTAL FACTURADO DEL PROYECTO ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE MENSUAL DEL SERVICIO

DETALLE DE PENAS CONVENCIONALES EN LA MESA DE AYUDA

0.5% DEL MONTO TOTAL FACTURADO MENSUAL ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA QUE ESTÉ FUERA DE SERVICIO LA MESA DE AYUDA

0.5% DEL MONTO TOTAL FACTURADO MENSUAL ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE DE MESA DE AYUDA

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA VALIDACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL “ÁREA

SMH/NMM/ACB/FMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-013-2024

REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, A LA **DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES**, MISMA QUE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A EFECTO QUE ÉSTA INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"** LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS SERVICIOS, QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE **"EL GCDMX"**, LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE PRESTACIÓN) QUE **"EL GCDMX"** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SMH/NMM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900 Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-013-2024

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DE LOS BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO DE QUE APLIQUEN
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

SMH/MM/ACB/FMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-013-2024

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

SMH/NMM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-013-2024

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS REALIZADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS.

SMH/MMM/ACB/PMAM



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-013-2024

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y Supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

Cualquier cambio en los domicilios, deberá notificársele a la otra parte, con 5 (cinco) días naturales de anticipación, en tanto **"LAS PARTES"** no cumplan con dicha notificación, todas las diligencias, avisos y emplazamientos realizados en los domicilios señalados, se entenderán debidamente practicados.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por **"LAS PARTES"**, lo suscriben en 4 (cuatro) tantos firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, el día **29 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

POR "EL GCDMX"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"

C. JAVIER HIDALGO ALCALÁ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL EXPERTOS EN
CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

SMH/MM/ASB/EMAM



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2023
Benito Juárez
Francisco
VILA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-013-2024

“ÁREA REQUIRIENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO”

DRA. CONSUELO ESTEPHANI ARELLANO NAVARRO
DIRECTORA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS
INSTITUCIONALES

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

SMH/NMM/ACB/FMAM

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN
SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIO A CONTRATAR			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3531	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA	1	SERVICIO
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE, LICENCIAMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y A LA RED INALÁMBRICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX		
VIGENCIA	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		

Fecha de Elaboración: 04 de diciembre de 2023



1 ANTECEDENTES

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) ha identificado que las tecnologías de la información y las comunicaciones juegan un papel crucial para brindar atención médica integral a los pacientes, ya que representan un medio a través del cual se puede alcanzar el objetivo que los servicios se centren en los pacientes y los ciudadanos. Esta razón impulsa a la SEDESA a considerar como proyecto estratégico la continuidad del fortalecimiento a la infraestructura de telecomunicaciones, seguridad perimetral y la optimización de la red inalámbrica que brinda los servicios de conectividad y seguridad de la información en las Unidades Médicas Hospitalarias (UMH), Clínicas y Oficinas Centrales de la SEDESA, mejorando la operación diaria y beneficiando a la población objetivo de más de 2.57 millones de personas.

Por lo anterior, la SEDESA requiere mantener en óptimas condiciones la infraestructura de redes y telecomunicaciones, a través de una red inalámbrica rápida, confiable, segura y de amplia cobertura y, fortaleciendo el servicio de seguridad perimetral, que protege la información institucional almacenada en equipos, plataformas, bases de datos y principalmente la información de los pacientes en el expediente clínico electrónico SAMIH, contra cualquier ataque.

2 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Contratación de un servicio de Mantenimiento y Continuidad Operativa para la infraestructura de seguridad y conectividad inalámbrica, que permita mantener y ampliar la operación, comunicación, registro y atención en las unidades hospitalarias y Oficinas Centrales de la SEDESA. La inclusión de nuevas estrategias en materia seguridad de la información y conectividad inalámbrica, dará como resultado un beneficio directo e inmediato a los usuarios de la red de telecomunicaciones del organismo y afiliados a los programas de salud, resaltando mejoras en tiempos de respuesta, movilidad, envío de información, seguridad de datos personales, y mejoramiento en los sistemas de citas.

Con la contratación del Servicio de Mantenimiento y asegurando la Continuidad Operativa para los Equipos de Seguridad Perimetral y red inalámbrica, se dará seguimiento y soporte a los proyectos ya implementados por la SEDESA.



OBJETIVO ESPECÍFICO

La solución planteada por el Proveedor del servicio deberá considerar el mantener actualizado el licenciamiento necesario para soportar dentro de los Equipos de Seguridad Perimetral las siguientes funcionalidades durante la vigencia del contrato:

- Next Generation Firewall
- VPN
- Antivirus
- IPS
- Control de Aplicaciones
- Filtrado de URLs
- Calidad de Servicio (QoS)

Así mismo, El Proveedor deberá contemplar dentro de su servicio, el soporte, mantenimiento y ampliación de hasta un 10% en infraestructura de Seguridad Perimetral con la que cuenta actualmente la SEDESA, incluyendo los siguientes componentes:

- Equipo de Seguridad Perimetral
- Configuración para su Adhesión a la plataforma HSM Central.
- Instalación y Configuración con la infraestructura y parámetros de la SEDESA necesarios.

En relación a la infraestructura inalámbrica, el Proveedor deberá considerar el mantener actualizado el licenciamiento actual. Y deberá brindar un servicio el cual considere el soporte, mantenimiento y ampliación de hasta un 15% en infraestructura de red inalámbrica con la que cuenta actualmente la SEDESA, incluyendo los siguientes componentes:

- Puntos de Acceso (AP)
- Controladora inalámbrica (WLC)
- Servidor DHCP
- Cableado, en caso de no existir donde se instalará el AP.
- Instalación y configuración del AP
- Inyector para AP, en caso de que el Switch no tenga la tecnología PoE

Derivado de la operación de la SEDESA, la ubicación en la ampliación de equipos puede ser susceptible de cambio de ubicación, inclusive a un domicilio que no se encuentre considerado en este anexo técnico, obligándose el proveedor a suministrar el servicio sin costo adicional para SEDESA en los nuevos domicilios de instalación.



3 ESTRATEGIAS DEL SERVICIO

El servicio deberá ser prestado en todas las localidades de la SEDESA de acuerdo con las tablas plasmadas en **ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 3 y ANEXO 4**

La vigencia del contrato que se derive del presente proceso deberá ser a partir del 1ero de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Al poder ejecutar diversas tareas de mantenimiento en los equipos de manera remota, el Proveedor deberá realizar los mantenimientos en el primer trimestre de 2024. En caso de requerir el apagado o reinicio de algún dispositivo por alguna tarea de mantenimiento o soporte, se establecerá una ventana de mantenimiento y un plan de trabajo en coordinación con el responsable del Área de Sistemas de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI), para minimizar la afectación en el servicio de Seguridad o red Inalámbrica.

El Proveedor del servicio, será el responsable de mantener software, licenciamiento, los componentes de hardware en caso de falla, mesa de ayuda y servicios operativos asociados al presente Anexo Técnico, de manera que se cumplan los Niveles de Servicio derivado de las necesidades del SEDESA.

El Proveedor del servicio deberá considerar lo necesario para llevar el soporte técnico de hardware y software, contar con los recursos humanos y/o materiales precisos para cumplir con los Niveles de Servicio establecidos por SEDESA, tomando en cuenta que esto no incluye adecuaciones físicas o de índole eléctrica en sus instalaciones.

La información que entregue SEDESA al Proveedor del servicio y la que sea generada durante la prestación del servicio tendrá carácter de confidencial. Será responsabilidad del Proveedor del servicio cualquier mal uso de ella, razón por la cual se puede hacer merecedor de las penas legales que correspondan.

El Proveedor del servicio será el responsable de suministrar los bienes requeridos para la prestación del servicio descrito en el presente documento, mismos que serán en todo momento de su propiedad y entera responsabilidad.

El Proveedor del servicio será el responsable del mantenimiento, soporte, actualizaciones y suministrar las pólizas de los equipos descritos en el **Anexo 1 y Anexo 2** para la prestación del servicio descrito en el presente documento, que de manera general se listan a continuación:

Marca	Modelo	Cantidades
Hillstone	SG-6000-E3965	1



Marca	Modelo	Cantidades
Hillstone	SG-6000-E2300	13
Hillstone	SG-6000-E1600	2
Hillstone	SG-6000-E1700	19
Hillstone	SG-6000-HSM-50	1

Así mismo será el responsable de proporcionar el servicio de mantenimiento, licenciamiento y soporte para la infraestructura inalámbrica descrita en el **Anexo 3** y **Anexo 4**, bajo las características y prestaciones de los modelos que a continuación se engloban:

Marca	Modelo	Cantidades
Extreme	AP505i-WR	315
Extreme	Extreme Campus Controller (XCC)	3
Webmin	Servidor de DHCP	2

Los números de serie y credenciales de acceso serán entregados al Licitante ganador.

Es responsabilidad del Proveedor que todo su personal cuente con los conocimientos, habilidades y certificaciones requeridas para operar, mantener y responder de manera correcta en caso de presentarse alguna falla en la infraestructura o al servicio solicitado por la SEDESA.

El Proveedor del servicio deberá, apegarse estrictamente y en todo momento a las políticas de seguridad y políticas generales relativas a los servicios de tecnologías de información y comunicaciones de la SEDESA.

La SEDESA supervisará la operación de todos los componentes del servicio. Para tal efecto se deberá crear los usuarios con perfil necesarios en todas las soluciones de consulta que permita obtener información de cualquier elemento involucrado en la prestación del servicio en cualquier momento que así lo requiera.

El Proveedor del servicio dará un servicio integrado para el soporte y continuidad operativa para la infraestructura listada en el presente anexo técnico, así como de los servicios y componentes relacionados para su adecuada operación. En este entendido, la operación se refiere a aquellas



tareas que el Proveedor del servicio ejecutará sobre la infraestructura, acotadas a los alcances del servicio descritos en el presente anexo técnico, y que no incluyen trabajos ni responsabilidad sobre software y/o equipamiento que no se establezca en el mismo.

El Proveedor del servicio deberá garantizar la integridad y seguridad de la información e infraestructura tecnológica de la SEDESA, aplicando estándares internacionales y las mejores prácticas en la materia, dentro del ámbito de responsabilidad y alcance de los servicios solicitados.

El Proveedor dentro de su propuesta deberá incluir un Sistema de Detección de Brechas en seguridad (BDS por sus siglas en inglés) el cual complemente el esquema de protección que se tiene en el sitio central de la SEDESA; este sistema deberá estar basado en una solución de appliance de la misma marca que el sistema de seguridad implementado dentro de la SEDESA para homologar toda la protección dentro de esta. Este sistema deberá soportar 2 Gbps de tráfico de inspección, 1Tb de almacenamiento y 4 interfaces GE, y deberá contar con las siguientes características:

- La solución debe basarse en una arquitectura de procesamiento paralelo y no debe usar chips ASIC de propiedad exclusiva.
- La solución propuesta debe ser con factor de forma 1U.
- La solución propuesta debe tener al menos dos puertos USB.
- La solución propuesta debe tener al menos 4 puertos Gigabit Ethernet fijos (2 pares de derivación)
- La solución propuesta debe tener al menos una ranura para los módulos de IO de extensión.
- La solución propuesta debe admitir la opción de admitir un máximo de 14 puertos Gigabit Ethernet, o 8 puertos SFP, o puertos 4SFP+ con el módulo IO opcional en las ranuras de extensión.
- La solución propuesta debe admitir al menos 1T de espacio de almacenamiento en HDD.
- La solución propuesta debe admitir el rendimiento de detección de incumplimiento de 2 Gbps en la detección de tráfico HTTP bidireccional con todas las funciones de detección de amenazas habilitadas
- La solución propuesta debe soportar 1.5M sesiones concurrentes.
- La solución propuesta debe admitir 20,000 sesiones nuevas / segundos bajo el tráfico HTTP.
- La solución propuesta debe soportar el modo de operación de tapping.
- La solución propuesta debe ser compatible con el modo de operación transparente (puente)



Firewall y Detección de Intrusos:

- La solución debe admitir la identificación del punto final, la cantidad de punto final, el tiempo en línea, el tiempo fuera de línea y la duración en línea
- La solución debe admitir más de 3,000 aplicaciones, debe admitir el filtro de aplicaciones por nombre, categoría, subcategoría, tecnología y riesgo.
- La solución debe admitir la visualización de la descripción, los factores de riesgo, las dependencias, los puertos típicos utilizados y las URL para obtener referencias adicionales, y la información de etc. para cada aplicación en su WebUI.
- La solución debe admitir el bloqueo, la sesión de reinicio, el monitor y la configuración del tráfico para las aplicaciones.
- La solución debe ser capaz de identificar y controlar las aplicaciones en la nube en la nube, debe proporcionar monitoreo y estadísticas multidimensionales para las aplicaciones en la nube, incluyendo la categoría de riesgo y las características.
- La solución debe soportar más de 8000 firmas. Debe admitir firmas personalizadas, manual, actualizaciones automáticas de inserción o extracción de firmas y una enciclopedia de amenazas integrada.
- La solución debe ser compatible con la protección de inyección SQL, CC y ataques XSS.
- La solución debe ser compatible con la protección contra ataques CC con límite de solicitud, límite de proxy, umbral personalizado, métodos amigables con los rastreadores. Deberá admitir 4 métodos de autenticación: JS Cookie, Redirect, Access confirm, CAPCHA
- La solución debe admitir la detección de anomalías de protocolo, la detección basada en la velocidad. Incluyendo HTTP, SMTP, IMAP, POP3, VOIP, NETBIOS, etc.
- La solución debe ser compatible con la opción de registro de paquetes.
- La solución debe ser compatible con el perfil de seguridad IPS según la gravedad, el destino, el sistema operativo, la aplicación o el protocolo.
- La solución debe admitir la exención de IP de firmas IPS específicas.
- La solución debe ser compatible con la configuración predefinida de perfiles IPS.
- La solución debe soportar la detección de ataques de protocolo anormal
- La solución debe ser compatible con la detección de DoS / DDoS, incluida la inundación SYN, inundación de consultas DNS, etc.
- La solución debe soportar la detección de ataques ARP.
- La solución debe admitir más de 13 millones de firmas de antivirus, con actualizaciones de firma manual, automática o automática.
- La solución debe ser compatible con Antivirus basado en flujo: los protocolos incluyen HTTP, SMTP, POP3, IMAP, FTP / SFTP.



- La solución debe admitir la detección de virus para archivos comprimidos como RAR, ZIP, GZIP, BZIP2, TAR; admite la detección de archivos comprimidos multicapa para no menos de 5 capas de descompresión y personaliza la acción para superar los comportamientos
- La solución debe admitir acciones personalizadas para archivos comprimidos encriptados.
- La solución debe admitir al menos 3 acciones: llenar magia, restablecer la conexión, registrar solo cuando se detecta un virus o un sitio web malicioso
- La solución debe admitir la advertencia de virus y sitios web maliciosos, alertar al usuario de que el sitio web es un sitio web malicioso o que se detectó un virus.

Administración:

- La solución debe ser compatible con la interfaz de usuario web integrada (WebUI) y la interfaz de línea de comandos (CLI)
- La solución debe admitir el acceso de administración desde HTTP / HTTPS, SSH, telnet, consola
- La solución debe admitir al menos 3 roles de administrador, incluidos administrador, operador y auditor
- La solución debe poder proteger el sistema contra ataques de fuerza bruta en el nombre de usuario y la contraseña
- La solución debe ser compatible con la política de seguridad de contraseña para las cuentas de administrador.
- La solución debe ser compatible con la implementación rápida mediante la instalación automática de USB, la ejecución local y remota de scripts.
- La solución debe ser compatible con SYSLOG estándar y registro de formato binario; el almacenamiento distribuido de registro binario a múltiples servidores de registro, el algoritmo distribuido admite Round Robin, Src IP HASH
- La solución debe admitir el registro en la memoria local y/o los registros de syslog.
- La solución debe admitir el registro para el cambio de la política de seguridad.
- La solución debe admitir un registro confiable usando la opción TCP (RFC 3195)
- La solución debe admitir informes definidos por el usuario. El informe se debe poder exportar en PDF a través de correo electrónico o FTP.
- La solución debe admitir alarma para la utilización de la CPU, utilización de la memoria, utilización del espacio en disco nuevas conexiones, conexiones simultáneas, ancho de banda de la interface, temperatura del chasis, temperatura de la CPU, aplicación, etc.
- La solución debe admitir el envío de alarmas por correo electrónico, SMS y trap



Análisis y Visualización:

- La solución debe admitir análisis de correlación de amenazas, correlación entre amenazas desconocidas, comportamiento anormal y comportamiento de la aplicación para descubrir amenazas o ataques potenciales.
- La solución debe ser compatible con las reglas de análisis de correlación de amenazas multidimensionales, actualización diaria automática desde la nube.
- La solución debe admitir la detección avanzada de malware basada en el comportamiento sin firma.
- La solución debe admitir la detección de más de 2000 familias de malware conocidas y desconocidas, incluidos Virus, Gusanos, Troyanos, Desbordamiento, etc.
- La solución debe ser compatible con la actualización de la base de datos del modelo de comportamiento de malware en línea en tiempo real.
- La solución debe admitir el modelado de comportamiento basado en el tráfico de línea de base L3-L7 para revelar un comportamiento anómalo de la red, como el escaneo HTTP, Spider, SPAM, SSH / FTP.
- La solución debe ser compatible con la detección de DDoS, incluyendo Flood, Sockstress, zip of death, reflejo, consulta de DNS, SSL DDos y DDos de aplicaciones basadas en análisis de comportamiento anormal.
- La solución debe admitir la inspección del tráfico de túnel cifrado para aplicaciones desconocidas
- La solución debe ser compatible con la actualización de la base de datos del modelo de comportamiento anormal en línea y en tiempo real
- La solución debe proporcionar visibilidad de amenazas, incluido el índice de riesgo de la red, los activos críticos y el estado de riesgo del host, la gravedad y la certeza del riesgo del host y la amenaza.
- La solución debe proporcionar el mapeo de cadena de eventos de amenaza en cada host.
- La solución debe proporcionar amenazas forenses, incluidos análisis de amenazas, base de conocimientos, historial y PCAP.
- La solución debe admitir reglas de mitigación personalizadas y predefinidas para eventos de seguridad.
- La solución debe ser compatible con la herramienta de captura de paquetes en línea, que se puede utilizar para capturar paquetes en línea según la dirección de origen, la dirección de destino, la aplicación, el protocolo, el puerto de origen, el puerto de destino, el tamaño del archivo.
- La solución debe admitir la captura de paquetes para la base de datos de firmas IPS global o protocolos específicos.
- La solución debe ser compatible para establecer parámetros de detección de comportamiento anormal, como sensibilidad de ciclo de aprendizaje, línea base de



aprendizaje, etc., y soporte para configurar manualmente el aprendizaje y la no detección.

- La solución debe ser compatible con la trampa local de honeypot para atrapar los ataques de amenazas de red y confirmar el origen de la amenaza, el tipo de amenaza y la incidencia.
- La solución debe ser compatible con la detección de engaño de comportamiento para el protocolo FTP, HTTP MYSQL, SSH, TELNET
- La solución debe admitir la perspectiva de tráfico de Intranet para el tráfico basado en servidores, monitorear el tráfico anormal a través de servidores, admitir el filtrado condicional multidimensional
- La solución debe admitir visibilidad para la información básica basada en el servidor, índice de riesgo, amenazas y tráfico.
- La solución debe ser compatible para guardar la vista de posición basada en el arrastre del administrador en la vista en perspectiva
- La solución debe admitir la visibilidad de las amenazas para los hosts riesgosos a través de la lista de hosts riesgosos, incluido el nombre del host, SO, browser, tipo de servicio para registrar las amenazas del host y el tráfico anormal.
- La solución debe ser compatible con la perspectiva de amenazas de Intranet para amenazas basadas en host.
- La solución debe ser compatible con un solo clic para el servidor de servicio identificado como servidor.
- La solución debe admitir visibilidad para la información básica basada en el host, el índice de riesgo, las amenazas y el tráfico anormal.
- La solución debe admitir visibilidad de amenazas, incluido el nombre de amenaza, tipo de amenaza, nivel de riesgo, paquete forense.
- La solución debe ser compatible con la extracción de información anormal y la presentación de comportamientos anormales y eventos de amenaza.
- La solución debe ser compatible para proporcionar todas las estadísticas de clasificación de eventos de amenazas de IOC y la tendencia de eventos de amenazas en dos semanas.
- La solución debe ser compatible con la operación de arbitraje de amenazas por el administrador, como ignorar, falso positivo, confirmado, corregido para marcar el estado de análisis de amenaza.
- La solución debe admitir agregar amenazas a la lista blanca para el procesamiento de firmas de detección de amenazas, proporcionar lista blanca de amenazas con el nombre de la amenaza, hitcount, información de estado.



4 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Secretaría de Salud de la CDMX en Unidades Médicas Hospitalarias (UMH), Clínicas y Oficinas Centrales cuenta con infraestructura de protección perimetral con los dispositivos plasmados en el **ANEXO 1** y **ANEXO 2**, y con servicio de red inalámbrica brindada por la infraestructura listada en el **ANEXO 3** y **ANEXO 4**, por lo que el Proveedor del servicio deberá considerar lo siguiente:

El Proveedor del servicio deberá considerar el soporte de pólizas directamente con el fabricante, así como el cambio y/o reemplazo de componentes en caso de falla.

En caso de reemplazo por falla, se requerirá de una ventana de mantenimiento para llevarla a cabo, por lo que el Proveedor del servicio en conjunto con la SEDESA, acordarán mediante un plan de trabajo la migración de los equipos.

Mantenimiento

El Proveedor del servicio deberá incluir en su propuesta técnica al menos un mantenimiento a la infraestructura de la SEDESA durante la vigencia del contrato, la cual esta descrita en el **ANEXO 1**, **ANEXO 2**, **ANEXO 3** y **ANEXO 4** de este documento, bajo al menos las siguientes características:

- La actividad se realizará bajo ambientes controlados a efecto de garantizar la continuidad de los equipos, sistemas y servicios. Se plantearán esquemas y se seguirán los canales adecuados para mantener enterado a la SEDESA sobre los avances y condiciones de la actividad mientras esta dure.
- De igual forma, la SEDESA podrá tener completa libertad de acercarse a el Proveedor del servicio a través de los canales adecuados para solicitar informes y un estado de la actividad enfocada a mantener y preservar las mejores condiciones de los equipos.
- La logística por desarrollar deberá incluir en todo momento a la SEDESA y tener contemplado contar con su aprobación, apoyo y colaboración antes, durante y al término de las actividades.
- Se deberá realizar un plan de trabajo previo donde se indiquen puntos de control, afectaciones de servicios, restauración de servicios y pruebas pre y post servicio así mismo se deberá confirmar con la SEDESA la fecha de ejecución de las actividades quedando por escrito entre ambas partes.
- Las actividades por desarrollarse deberán de ser las siguientes (este punto en enunciativo mas no limitativo):
 - Actividades Previas
 - ✓ Reporte Fotográfico.
 - ✓ Revisión física del hardware (Tarjetas y módulos)
 - ✓ Revisión lógica del software (programación y versión)
 - ✓ Guardado de la configuración activa.
 - ✓ Realización de un respaldo fuera de línea de la configuración.
 - ✓ Revisión de alarmas presentes.
 - ✓ Revisión de las condiciones de Site y alimentación eléctrica de los equipos.



- Actividades de Limpieza.
 - ✓ Apagado de Equipos
 - ✓ Limpieza física exterior de equipos
 - ✓ Reporte fotográfico
 - ✓ Revisión de conexiones de cables de red y alimentación eléctrica.
 - ✓ Encendido de Equipos
- Actividades de Verificación
 - ✓ Validación del correcto funcionamiento (físico y lógico).
 - ✓ Validación de los servicios mediante rutina de diagnóstico.
 - ✓ Reporte fotográfico
 - ✓ Validación del servicio en general por medio del checklist previamente elaborado en conjunto por la SEDESA y el Proveedor del servicio.

Una vez finalizado el mantenimiento, el Proveedor del servicio deberá entregar un reporte a más tardar 5 días hábiles posteriores a la realización del servicio con al menos los siguientes puntos:

- Ajustes de configuración.
- Reporte Fotográfico.
- Documentación de actividades realizadas durante y después del mantenimiento.
- Inventario de equipos a los que se realizó el mantenimiento.
- Reporte de alarmas presentes previo al mantenimiento y acciones correctivas para la eliminación de estas.
- Detalle de las versiones de SO, service packs, parches, y/o firmware anteriores y posteriores al mantenimiento (En caso de ser necesario la actualización).
- Repositorio histórico con los respaldos de configuración.
- Conclusiones y recomendaciones.

Continuidad del Servicio

El Proveedor del servicio deberá contemplar en su propuesta técnica los trabajos, actividades e implementaciones a la infraestructura de la SEDESA descrita en el **ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 3 y ANEXO 4** de este documento, para que los equipos de cada sitio estén en condiciones óptimas de funcionamiento y de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, para lo cual el Proveedor del servicio deberá realizar todos los ajustes y reemplazos de partes que sean necesarios.

El Proveedor del servicio deberá realizar los cambios de equipo o componentes lógicos o físicos en la ubicación donde se encuentra instalado el dispositivo que presente alguna anomalía. Lo anterior, previa autorización del representante del Área de Sistemas de la DISSI.

El Proveedor del servicio deberá contar con los elementos y recursos necesarios para atender las fallas de los equipos listados en el **ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 3 y ANEXO 4**, por lo que deberá considerar en su propuesta las herramientas, refacciones y/o repuesto que permitan garantizar los Niveles de servicio indicado en presente documento. La SEDESA asegurará los accesos a los



lugares de trabajo para las actividades correctivas y las facilidades de permanencia hasta la resolución de las fallas

El Proveedor del servicio deberá garantizar por escrito que las partes de los equipos que se llegarán a reponer serán refacciones originales, absteniéndose de realizar cambios de ingeniería sin la autorización previa por escrito de la SEDESA.

Cuando el enlace informático en sitio o personal de la SEDESA detecten una falla de los equipos listados en el **ANEXO 1, ANEXO 2, ANEXO 3 y ANEXO 4**, se levantará un reporte hacia la Mesa de Ayuda del Proveedor del servicio.

La reparación total y definitiva de cualquier falla que le ocurra a cualquiera de los equipos objeto de este Anexo Técnico ya sea física o lógica resultante de las configuraciones o versiones de firmware de cualquiera de los equipos, se efectuará en respuesta a los reportes de la SEDESA que señalen la interrupción del servicio, ya sea parcial o total.

A la terminación del servicio de mantenimiento de que se trate, el proveedor de servicio entregará a SEDESA los reportes del servicio, documentando el equipo que fue atendido a más tardar 5 días hábiles posteriores a la realización del servicio. El reporte deberá contener las actividades realizadas y el estado que guardan los equipos.

5 DETALLES DEL SERVICIO REQUERIDO

El Procedimiento objeto de este documento tendrá una vigencia de servicio del 1ro de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

A continuación, se enlistan en dos partidas las cantidades de referencia para la cotización del servicio de manera mensual, las cuales sirven de manera enunciativa, más no limitativa, ya que el costo de los conceptos deberá contemplar todo lo descrito en el presente anexo.

Infraestructura en Unidades Médicas Hospitalarias (UMH)

MARCA	MODELO	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO	SERVICIO CONTINUIDAD OPERATIVA, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE
Hillstone	SG-6000-E3965	1	1
Hillstone	SG-6000-E2300	11	11



Hillstone	SG-6000-E1600	1	1
Hillstone	SG-6000-E1700	19	19
Hillstone	SG-6000-HSM-50	1	1
Extreme	AP505i-WR	265	265
Extreme	Campus Controller (XCC)	1	1
Webmin	Servidor de DHCP	1	1
Servicio de Mesa de Ayuda		1	

Infraestructura en Oficinas Centrales

MARCA	MODELO	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO	SERVICIO CONTINUIDAD OPERATIVA, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE
Hillstone	SG-6000-E2300	2	2
Hillstone	SG-6000-E1600	1	1
Extreme	AP505i-WR	50	50
Extreme	Campus Controller (XCC)	2	2
Webmin	Servidor de DHCP	1	1
Servicio de Mesa de Ayuda		1	

Los rubros a cotizar, deberán contemplar el cumplimiento de los servicios, acuerdos, actividades, entregables, responsabilidades, roles y demás tareas descritas en el presente documento.



6 CONTINUIDAD OPERATIVA

El Proveedor del servicio deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles de servicios descritos en el presente documento, mediante la asistencia de soporte técnico (remoto y/o en sitio), a fin de atender de manera oportuna las necesidades que se puedan presentar.

Por lo que, designará a dos personas de soporte técnico que pueda atender desde las oficinas del Proveedor del servicio y/o en las instalaciones de las Oficinas Centrales de la SEDESA, mismas que deberán ofrecer atención desde el inicio de la vigencia de servicio.

El personal asignado por el Proveedor del servicio realizará actividades relacionadas con el servicio, en caso de asistir a las Instalaciones de las Oficinas de la SEDESA deberá portar de manera visible su gafete o identificación con fotografía de la empresa, durante todo el tiempo que permanezcan en las instalaciones la SEDESA. A su vez, deberá contar con la capacidad suficiente para afinar, administrar, soportar, monitorear y operar la infraestructura indicada en el presente anexo para cumplir con los servicios solicitados de acuerdo con los niveles de servicio definidos en este documento.

También será responsable de garantizar la continuidad del servicio y deberá estar asignado y disponible durante la vigencia del contrato. Así mismo, para el caso que el personal dejase de prestar sus servicios al proyecto, el Proveedor del servicio debe informar sobre las salidas e ingresos del nuevo personal. En caso de sustitución del personal de soporte técnico, el Proveedor del servicio deberá informar a la SEDESA con 15 (quince) días de anticipación a su salida, debiendo presentarse su reemplazo 3 (tres) días antes de la salida pactada, para la transferencia de conocimiento en sitio.

El personal de soporte técnico en caso de asistir a la SEDESA, deberá presentarse físicamente en las Oficinas Centrales de la SEDESA, con dirección en Av. Insurgentes Norte 423, Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06900.

La SEDESA proporcionará el espacio físico para el personal de soporte técnico designado por el Proveedor del servicio para brindar soporte técnico en caso de requerirse que sea en sitio; las herramientas de trabajo y demás requerimientos que el personal necesite para la atención de los servicios correrá a cuenta del Proveedor del servicio.

El personal que proporcione el soporte técnico remoto y/o en sitio, deberá cumplir un horario de oficina de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes.



7 MONITOREO

El Proveedor del servicio a través de la Consola y Controladora propiedad de la SEDESA, deberá realizar el monitoreo de la infraestructura descrita en este Anexo Técnico con la finalidad de generar acciones proactivas y así evitar interrupciones por afectaciones en los equipos que se encuentran operando actualmente en el esquema de seguridad de la SEDESA.

La SEDESA proporcionará el acceso a la Consola de gestión de la solución al Ingeniero en sitio asignado por el Proveedor del servicio, con lo cual se podrá mantener el siguiente monitoreo:

- Prevenir problemas
- Detección en tiempo real de problemas
- Implementación de SLA's
- Monitoreo de enlaces
- Alarmas
- Sistema
- Dispositivos y terminales
- Monitoreo y utilización de interfaces de los dispositivos
- Habilitar ventanas de servicio
- Diagnósticos de red
- DNS
- ToS
- Trace route
- SNMP

8 ENTREGABLES

Por única ocasión, al inicio del proyecto, el Proveedor del servicio entregará a la SEDESA una Memoria Técnica y Fotográfica del estado actual de los equipos en papel y en formato electrónico a más tardar a los 15 (Quince) días naturales posteriores al inicio de la prestación de este servicio, tendrá como objetivo recabar la información del estado de cada uno de los sitios tanto en infraestructura de seguridad perimetral como de red inalámbrica, dentro del mismo plazo deberá elaborar un Memoria Técnica, la cual deberá incluir al menos lo siguiente:

- Equipos por sitio
 - Marca
 - Modelo
 - Serie
 - Direccionamiento IP
 - Números de serie
 - Estado del equipo
 - Lugar de instalación



o Configuración

- Documentación fotográfica de todos los equipos instalados.
- Arquitecturas y diagramas
- Site Survey por sitio

Reporte Mensual del Servicio:

El Proveedor del servicio deberá entregar al personal que designe la **SEDESA** 1 reporte mensual en formato electrónico, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al término del mes de servicio. El Reporte Mensual del servicio, deberá incluir los siguientes datos:

- Detalles del servicio de seguridad perimetral y generación de túneles VPN con QOS deberán integrar al menos:
 - Estado de salud de cada uno de los equipos
 - Listado de sitios web más visitados por sitio
 - Alertas detectadas en cada sitio
 - Análisis de tráfico en cada sitio
- Detalles del servicio de red inalámbrica deberán integrar al menos:
 - Estado de salud de cada uno de los equipos
 - Alertas detectadas en cada sitio
- Detalles de la Solución de Detección de Brechas, que deberán integrar al menos:
 - Reporte de riesgos en la red. El Proveedor deberá entregar un reporte donde se pueda visualizar la identificación de riesgos encontrados por el sistema en un plazo de un mes, las amenazas detectadas y su distribución, deberá resaltar el nivel de riesgo de los equipos en diferentes colores.
 - Reporte de principales equipos destino. El Proveedor se encargará de generar un reporte ejecutivo donde enumere los equipos finales más atacados, identificados por su direccionamiento IP, nombre del host y su tendencia de riesgo.
 - Reporte de amenazas detectadas: El Proveedor detallará un reporte de las principales amenazas detectadas en la red, así como su mitigación y equipo que reportó.
- Detalles del antivirus, que deberán integrar al menos:
 - Reporte de dispositivos administrados. El Proveedor deberá entregar un reporte donde se pueda visualizar la cantidad de licenciamiento activo, así como el pasivo y las razones de estos estados. Dentro de este reporte se deberá indicar la última actualización de firmas cargadas en cada equipo de usuario final, así como un resumen ejecutivo de las principales amenazas encontradas por este servicio.



Se deberá entregar Reporte de la Mesa de Ayuda, para la obtención de los niveles de servicio y que forman parte del entregable mensuales, con los siguientes datos:

- Listado de reportes levantados durante el período de medición.
- Listado de reportes levantados y cerrados durante el período de medición.
- Listado de reportes pendientes durante el período de medición.
- Listado de reportes cancelados durante el período de medición.
- Listado de reportes pendientes de períodos de medición anteriores.
- Listado de reportes levantados en períodos anteriores y cerrados durante el período de medición actual.

9 MESA DE AYUDA

El Proveedor del servicio deberá incluir en su propuesta técnica una Mesa de ayuda que pueda apoyar con la gestión de garantías y medición del cumplimiento de los niveles de servicio solicitados, además esta mesa de ayuda deberá de estar soportada por una herramienta especializada de "ticketing" y seguimiento de incidentes bajo las siguientes características:

- Registro de Incidentes a través de los siguientes elementos:
 - Interfaz web (incluir URL verificable).
 - Llamada telefónica (incluir número local).
 - Correo electrónico (incluir dirección de correo electrónico asignado).
- Categorización de incidentes.
- Asignación automatizada de incidentes.
- Prioridad de los incidentes de acuerdo a los SLA.
- Diagnóstico de incidentes.
- Escalamiento de incidentes.
- Solución de incidentes.
- Cierre de incidentes por parte del usuario.
- Encuestas de servicio.
- El acceso a la página de Mesa de Ayuda se realizará sólo por personal autorizado de la SEDESA mediante nombre de usuario y contraseña.
- Se asignará un solo correo electrónico de parte del Proveedor del servicio para reportes a la Mesa de Ayuda.
- La herramienta de software utilizada en la Mesa de Ayuda deberá estar basada en una herramienta certificada en al menos 11 prácticas certificadas en ITIL v4 verificable en la página de PinkVERIFY: <https://www.pinkelephant.com/en-US/pinkverify/pinkverify-certification> y deberá contar con la menos las siguientes prácticas certificadas:
 - Control de cambios
 - Gestión de la implementación
 - Gestión de incidentes
 - Gestión de activos TI
 - Gestión del conocimiento
 - Monitoreo y gestión de eventos



- Gestión de problemas
- Gestión de versiones
- Gestión de catálogo de servicios
- Gestión de peticiones de servicio
- El Proveedor del servicio de la mesa de ayuda debe documentar y aplicar lo siguiente:
 - Recepción y documentación de llamadas de servicio.
 - Manejar controlar y hacer seguimiento del servicio.
 - Soluciones basadas en la Base de Conocimiento
 - Errores Conocidos
 - Historial de Llamadas
 - Clasificación de solicitudes de servicio al menos en:
 - Incidentes.
 - Requerimiento de cambios de equipo.
 - Solicitudes de servicio
- Escalamiento de servicio.
- Proceso de solución.
- Solución.
- Detalle de eventos.

El licitante deberá de agregar en su propuesta el siguiente personal certificado para comprobar que puede soportar dicho servicio:

- Administrador de proyecto titulado que cuente con certificación vigente PMP (Project Management Professional).
- Dos Ingenieros titulados con certificación de soporte en los equipos con los que cuenta la SEDESA (las certificaciones deberán de ser de Post-Venta, una de seguridad y otra de la red inalámbrica).

El Proveedor del servicio deberá considerar los recursos humanos suficientes para poder cubrir con los **Niveles de Servicio** solicitados en este Anexo Técnico.

La Mesa de Ayuda deberá contar con personal especializado y necesario para recibir las llamadas y garantizar el nivel de servicio solicitado, que mantenga un alto sentido del servicio al cliente y que sea capaz de canalizar y dar seguimiento a las solicitudes de servicio hasta su solución; además la Mesa de Ayuda deberá contar con personal que administre el proceso y que funja como canal de negociación y conciliación con el SEDESA, por ese motivo, el Proveedor del servicio deberá entregar la documentación de al menos tres Ingenieros Titulados certificados como Service Desk Manager por el Service Desk Institute (Organismo Autónomo que rige estándares sobre Mesas de Servicio).

Niveles de Servicio



La atención requerida para los usuarios en general se deberá realizar en 3 niveles de servicio, dependiendo de la falla reportada de acuerdo con lo siguiente:

	Nivel de Servicio 1	Nivel de Servicio 2	Nivel de Servicio 3
Criticidad	Falla Crítica	Falla Mayor	Falla Menor
Levantamiento de Solicitud	2 hrs.	2hrs.	2 hrs.
Diagnóstico de Falla	2hrs.	3hrs.	4hrs.
Solución de Falla	8 hrs	12 hrs	18 hrs.

Nivel de Servicio 1

En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 2 primeras horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.

El tiempo de Diagnostico será de 2 horas una vez que la falla sea diagnosticada. Tendrá 8 horas para solucionar la falla, si excede este lapso, el Proveedor del servicio deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

Nivel de Servicio 2

En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 2 primeras horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.

El tiempo de Diagnostico será de 3 horas una vez que la falla sea diagnosticada. Tendrá 12 horas para solucionar la falla, si excede este lapso, el Proveedor del servicio deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

Nivel de Servicio 3

En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 2 primeras horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.



El tiempo de Diagnostico será de 4 horas una vez que la falla sea diagnosticada. Tendrá 16 horas para solucionar la falla, si excede este lapso, el Proveedor del servicio deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

10 RESPONSABILIDAD CIVIL

El Proveedor del servicio, deberá mantener durante la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil, contratado con la empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregar la póliza correspondiente, junto con el comprobante de pago respectivo, que ampare una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la SEDESA, a sus empleados o a terceras personas, o de cualquier causa imputable al Proveedor o a su personal.

El Proveedor del servicio será responsable de la legalidad y autenticidad, así como en caso de infringir o violar derechos de autoría o patentes del software (aplicaciones, utilerías, programas, licencias, etc.) Y hardware (laptop, servidores, equipo de cómputo, UPS, etc.) que utilice para la instalación del Servicio objeto del presente Anexo Técnico.

El Proveedor del servicio será responsable de la relación laboral de su personal, que esté involucrado en la implementación de la solución objeto del presente Anexo Técnico, liberando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Es importante mencionar que SEDESA no se hará responsable de posibles accidentes o riesgos de trabajo que presente el personal del Proveedor durante la ejecución las actividades del presente Servicio.

11 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Todos aquellos elementos no solicitados en el presente documento, pero requeridos para la completa integración deberán ser propuestos por el proveedor, sin que esto modifique o elimine cantidades y características técnicas aquí descritas, así como el precio ofertado en su propuesta.

1. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal en la cual el Proveedor del servicio se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos.
2. Carta del fabricante, firmada por su representante legal bajo protesta de decir verdad, en la que se indica que el Proveedor del servicio es distribuidor autorizado de su marca.



3. Carta del fabricante en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto de la adquisición.
4. Carta del fabricante de la red inalámbrica, firmada por su representante legal, donde manifieste que el Proveedor del servicio está certificado para brindar soporte especializado de la solución inalámbrica de la SEDESA.
5. Carta del fabricante de seguridad perimetral, firmada por su representante legal, donde manifiesta que realizará una auditoría y validará mejores prácticas de la configuración de los equipos de la SEDESA a los dos meses de iniciado el proyecto, con la finalidad de validar los ajustes que haya realizado el Proveedor a los equipos de la SEDESA.
6. Carta del fabricante de seguridad perimetral, firmada por su representante legal, donde manifieste que certifica la configuración de lo ofertado por el Proveedor del servicio.
7. Carta Obligado Solidario del fabricante al Proveedor del servicio, donde el primero manifiesta su conformidad con la garantía y el buen funcionamiento de los equipos, así como de los compromisos adquiridos por su distribuidor.
8. Carta del Proveedor del servicio firmada por su representante legal bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio.
9. Carta del Proveedor del servicio firmada por su representante legal bajo protesta de decir verdad de que cuenta con la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto de la presente.
10. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, en el que el participante señale que en caso de resultar adjudicado durante la vigencia del contrato contara con un centro de atención telefónico propio, para reportar fallas, así como una disponibilidad de atención las 24 horas del día los 7 días de la semana, (Mesa de Ayuda) con numero de atención local y no 01800 ni larga distancia.
11. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que garantiza el servicio contra defectos, vicios ocultos y mala calidad en la prestación del servicio, así como los materiales y refacciones que utilice para realizar los servicios y de cualquier otra responsabilidad que incurra, en los términos del contrato correspondiente, durante la vigencia del mismo.



12. Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que el Proveedor del servicio señale que en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato incluirá Centro del servicio asesoría y soporte técnico vía telefónica inmediata al personal técnico de la SEDESA sin costo adicional.
13. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad en el que el participante señale que en caso de resultar adjudicado durante la vigencia del contrato trasladará al personal especializado, calificado y/o certificado por el fabricante de los equipos al sitio afectado en un tiempo no mayor a 2 horas después de reportada la falla.
14. Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que el participante se compromete a que, durante la vigencia del contrato, los servicios objeto del presente, se llevara a cabo en tiempo y forma de acuerdo al anexo técnico y en caso de no dar cumplimiento a dichos términos, acepta las sanciones y/o penalizaciones a las cuales se haga acreedor por incumplimiento total o parcial de los servicios.
15. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el participante se compromete a brindar asesoría y soporte técnico vía telefónica inmediata al personal técnico de la SEDESA, sin costo adicional en caso de que los equipos presenten problemas.
16. Deberá presentar Carta Compromiso en la cual se obliga a observar las medidas de seguridad tanto para su personal, como para las áreas y personal de la SEDESA, y en caso de daños ocasionados a los equipos o instalaciones de la SEDESA por parte del personal del "El licitante ganador", estos deberán ser reparados en forma inmediata y sin costo adicional para la SEDESA.

12 PENAS CONVENCIONALES

Será motivo de aplicación de la pena convencional:

- a) Cuando no se realice la entrega de los bienes y/o servicios listados, en los plazos, lugares y especificaciones indicados en el presente documento.
- b) De conformidad con lo establecido en el Artículo 70, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, el licitante ganador quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y la mala calidad de los bienes y/o servicios motivo del presente procedimiento, así como de los materiales o productos que utilice para la realización de éste, y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra en los términos del Contrato correspondiente. Asimismo, los bienes que resulten de mala calidad y no cumplan con las condiciones mínimas de la garantía de los bienes y servicios, deberán ser



repuestos por parte del licitante ganador; en los periodos establecidos, sin cargo y responsabilidad alguna para el Organismo; si no cumple y es reiterativo en la mala calidad, se procederá también a hacer efectiva la fianza de garantía de cumplimiento.

- c) En ningún caso, las penas convencionales se aplicarán o se aceptarán en especie.
- d) El monto de las penas convencionales se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte, de acuerdo con las conciliaciones que se llevarán a cabo mensualmente.

Independientemente de las sanciones mencionadas, el incumplimiento establecido en documento dará lugar a que el Organismo, demande las sanciones de orden civil, penal, económico y administrativo que procedan

La SEDESA establecerá deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Licitante Adjudicado respecto a los bienes o servicios objeto del presente documento, la deductiva se calculará y aplicará de manera mensual teniendo como limite el monto total de la fianza del contrato que se genere del presente proceso y bajo los siguientes parámetros:

Servicio de Seguridad Perimetral, Generación de Túneles VPN con QOS y WLAN				
Impacto	Criticidad	Tiempo Máximo de Solución	Deductiva	Escalamiento
Interrupción total del servicio	Crítico	18 hrs	1%	3 hrs
Interrupción parcial de los servicios	Alto	24 hrs	1%	4 hrs
Falla de una parte que no interrumpe el servicio	Medio	24 hrs	0.05%	5 hrs
Impacto mínimo en el servicio; incluye solicitudes de características y otras preguntas que no se consideran críticas	Programado	Se programará el cambio del servicio de acuerdo con los tiempos del área solicitante	0.05%	3 hrs después del incumplimiento de la fecha y hora programada



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

Memoria técnica

0.5 % del monto total facturado del proyecto antes del I.V.A., por cada día de atraso en la entrega de la memoria técnica

Reporte Mensual del Servicio

0.5 % del monto total facturado del proyecto antes del I.V.A., por cada día de atraso en la entrega del reporte mensual del servicio

Detalle de Penas Convencionales y deducciones en la Mesa de Ayuda

0.5% del monto total facturado mensual antes del I.V.A., por cada día que este fuera de servicio la Mesa de Ayuda.

0.5% del monto total facturado mensual antes del I.V.A. por cada día de atraso en la entrega del reporte de Mesa de Ayuda.



ANEXO 1 – INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD PERIMETRAL EN UMH

ID	Sitio	Dirección	Tipo de equipo
1	H. ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ	AV. TLÁHUAC 4866, COL. SAN LORENZO TEZONCO, DEL. IZTAPALAPA C.P. 09790, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E2300
2	H. GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	AV. CENTENARIO, ESQ. PROL. 5 DE MAYO, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01416, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E2300
3	H. GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINOS NO. 42, SEMISÓTANO, COL. MIGUEL HIDALGO 4ª SECC., DEL. TLALPAN, C.P. 14250, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E2300
4	H. PEDIÁTRICO TACUBAYA	CALLE CARLOS LAZO NO.25, ESQ. GAVIOTA, COL. TACUBAYA, DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
5	H. MATERNO INFANTIL INGUARÁN	ESTAÑO NO. 307, COL. FELIPE ÁNGELES, DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15310, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
6	H. MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUÍS CABRERA NO. 619, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, DEL. MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
7	H. GENERAL TLÁHUAC	AV. TLÁHUAC CHALCO NO. 231, COL. LA HABANA, DEL. TLÁHUAC C.P. 13050, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E2300
8	H. MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	EMILIANO ZAPATA NO 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
9	H. PEDIÁTRICO PERALVILLO	TOLNAHUAC NO. 14, COL. SAN SIMÓN, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06920, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
10	H. GENERAL LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGÓN NO. 285, COL. GRANJAS MODERNA, DEL. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E2300
11	H. GENERAL XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N, ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, DEL. BENITO JUÁREZ C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E2300
12	H. GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS ESQ. SALVADOR DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMÁS, DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E2300
13	H. PEDIÁTRICO LEGARIA	CALZ. LEGARÍA 341, COL. MÉXICO NUEVO, DEL. MIGUEL HIDALGO C. P. 11260, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
14	H. GENERAL BALBUENA	CECILIO RÓBELO Y SUR NO.103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, DEL. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E2300
15	H. MATERNO INFANTIL DR. NICOLÁS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N, ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, COL. FRANCISCO VILLA, DEL. AZCAPOTZALCO C.P. 02400, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
16	H. GENERAL DR. GREGORIO SALAS	CARMEN NO. 41, COL. CENTRO, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06020, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E2300
17	H. PEDIÁTRICO IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RÍO FRÍO S/N, COL. LA CRUZ, DEL. IZTACALCO C.P. 08310, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
18	H. PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, DEL. IZTAPALAPA C.P. 09070, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

19	H. GENERAL MILPA ALTA	BLV. NUEVO LEÓN 386, COL. VILLA MILPA ALTA, DEL. MILPA ALTA. C.P. 12000, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E2300
20	H. GENERAL TOPILEJO	CALZ. SANTA CRUZ NO. 1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, DEL. TLALPAN C.P. 14500, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
21	H. PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 NO. 189, COL. MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN, DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15530, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
22	H. PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO NO. 731, COL. AZCAPOTZALCO, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02000, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
23	H. PEDIÁTRICO COYOACÁN	MOCTEZUMA NO. 18, COL. DEL CARMEN, DEL. COYOACÁN C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
24	H. PEDIÁTRICO SN. JUAN DE ARAGÓN	AV. 506 ENTRE CALLE 517 Y 521, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN 1A. SECCIÓN, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07969, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
25	H. PEDIÁTRICO VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07050, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
26	H. GENERAL IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA, NO. 3018, COL. CITLALLI, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09660, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E3965 SG-6000-HSM-50
27	C.H. O MATERNO INFANTIL EMILIANO ZAPATA	CALLE CUCO SÁNCHEZ NO. 71, ESQ. PEDRO INFANTE, COL. AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, DEL. IZTAPALAPA, CP. 16090, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
28	H. MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	AV. TLÁHUAC CHALCO NO. 231, COL. LA HABANA, DEL. TLÁHUAC C.P. 13050, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
29	H. MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE, ESQ. CALZADA NATIVITAS S/N COL. BARRIO XALTÓCAN, C.P. 16090, DEL. XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
30	H. GENERAL UNIDAD TEMPORAL CUAUTEPEC "LA PASTORA"	AVENIDA EMILIANO ZAPATA #700 COLONIA CUAUTEPEC BARRIO ALTO, CÓDIGO POSTAL 07100, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	SG-6000-E1600
31	H. GENERAL DE CUAJIMALPA	AV. 16 DE SEPTIEMBRE 5A, CONTADERO, CUAJIMALPA DE MORELOS, 05230 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX, MÉXICO	SG-6000-E2300
32	UNIDAD MÉDICA TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA	AV. RÍO CHURUBUSCO S/N, CUCHILLA PANTITLÁN, VENUSTIANO CARRANZA, 15610 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	SG-6000-E1700

ANEXO 2 – INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD PERIMETRAL EN OFICINAS CENTRALES

ID	Sitio	Dirección	Tipo de equipo
1	OFICINAS CENTRALES TORRE INSIGNIA	INSURGENTES NORTE 423, TLATELOLCO, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CP 06900	SG-6000-E2300 SG-6000-E2300 SG-6000-E1600



ANEXO 3 - INFRAESTRUCTURA RED INALÁMBRICA EN UMH

ID	Sitio	Dirección	Cantidad Access Point AP505i-WR
1	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA / SITE PRINCIPAL	AV. ERMITA IZTAPALAPA, NO. 3018, COL. CITLALI, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09660, CIUDAD DE MÉXICO	15
2	HOSPITAL GENERAL DE XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N, ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, DEL. BENITO JUÁREZ C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO	8
3	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	CECILIO RÓBELO Y SUR NO.103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, DEL. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970, CIUDAD DE MÉXICO	15
4	HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS ESQ. SALVADOR DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMÁS, DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO	14
5	HOSPITAL GENERAL VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGÓN NO. 285, COL. GRANJAS MODERNA, DEL. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460, CIUDAD DE MÉXICO	10
6	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS FLORES	CARMEN NO. 41, COL. CENTRO, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06020, CIUDAD DE MÉXICO	10
7	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	BLV. NUEVO LEÓN 386, COL. VILLA MILPA ALTA, DEL. MILPA ALTA, C.P. 12000, CIUDAD DE MÉXICO	8
8	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	AV. CENTENARIO, ESQ. PROL. 5 DE MAYO, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01416, CIUDAD DE MÉXICO	12
9	HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ"	AV. TLÁHUAC 4866, COL. SAN LORENZO TEZONCO, DEL. IZTAPALAPA C.P. 09790, CIUDAD DE MÉXICO	17
10	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. ABDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	ENCINOS NO. 42, SEMISÓTANO, COL. MIGUEL HIDALGO 4ª SECC., DEL. TLALPAN, C.P. 14250, CIUDAD DE MÉXICO	17
11	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC "DRA. MATILDE PETRA MONTOYA LAFRAGUA"	AV. TLÁHUAC CHALCO NO. 231, COL. LA HABANA, DEL. TLÁHUAC C.P. 13050, CIUDAD DE MÉXICO	21
12	HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO NO. 731, COL. AZCAPOTZALCO, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02000, CIUDAD DE MÉXICO	7
13	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	MOCTEZUMA NO. 18, COL. DEL CARMEN, DEL. COYOACÁN C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO	10
14	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLÉN DE RÍO FRÍO S/N, COL. LA CRUZ, DEL. IZTACALCO C.P. 08310, CIUDAD DE MÉXICO	8
15	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, DEL. IZTAPALAPA C.P. 09070, CIUDAD DE MÉXICO	8
16	HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA	CALZ. LEGARÍA 341, COL. MÉXICO NUEVO, DEL. MIGUEL HIDALGO C. P. 11260, CIUDAD DE MÉXICO	8
17	HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 NO. 189, COL. MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN, DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15530, CIUDAD DE MÉXICO	8
18	HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	TOLNAHUAC NO. 14, COL. SAN SIMÓN, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06920, CIUDAD DE MÉXICO	7
19	HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	AV. 506 ENTRE CALLE 517 Y 521, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN 1A. SECCIÓN, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07969, CIUDAD DE MÉXICO	7
20	HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	CALLE CARLOS LAZO NO.25, ESQ. GAVIOTA, COL. TACUBAYA, DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO	7
21	HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07050, CIUDAD DE MÉXICO	6
22	HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE, ESQ. CALZADA NATIVITAS S/N COL. BARRIO XALTÓCAN, C.P. 16090, DEL. XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO	6



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

23	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	AVENIDA EMILIANO ZAPATA #700 COLONIA CUAUTEPEC BARRIO ALTO, CÓDIGO POSTAL 07100, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	8
24	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	EMILIANO ZAPATA NO 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210, CIUDAD DE MÉXICO	5
25	HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. NICOLÁS M. CEDILLO"	GUSTAVO J. S/N, ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, COL. FRANCISCO VILLA, DEL. AZCAPOTZALCO C.P. 02400, CIUDAD DE MÉXICO	4
26	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUÍS CABRERA NO. 619, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, DEL. MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO	4
27	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	ESTAÑO NO. 307, COL. FELIPE ÁNGELES, DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15310, CIUDAD DE MÉXICO	5
28	CLÍNICA HOSPITAL COMUNITARIO "EMILIANO ZAPATA"	CALLE CUCO SÁNCHEZ NO. 71, ESQ. PEDRO INFANTE, COL. AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, DEL. IZTAPALAPA, CP. 16090, CIUDAD DE MÉXICO	8
29	UNIDAD MÉDICA TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA	AV. RÍO CHURUBUSCO S / N, CUCHILLA PANTITLÁN, VENUSTIANO CARRANZA, 15610 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	2

ID	Sitio	Dirección	Cantidad Extreme Campus Controller (XCC)	Servidor Webmin DHCP
1	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA / SITE PRINCIPAL	AV. ERMITA IZTAPALAPA, NO. 3018, COL. CITLALLI, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09660, CIUDAD DE MÉXICO	1	1

ANEXO 4 - INFRAESTRUCTURA RED INALÁMBRICA EN OFICINAS CENTRALES

ID	Sitio	Dirección	Cantidad Access Point AP5051-WR
1	OFICINAS CENTRALES TORRE INSIGNIA	INSURGENTES NORTE 423, TLATELOLCO, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CP 06900	50

ID	Sitio	Dirección	Cantidad Extreme Campus Controller (XCC)	Servidor Webmin DHCP
2	OFICINAS CENTRALES TORRE INSIGNIA	INSURGENTES NORTE 423, TLATELOLCO, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CP 06900	2	1

ELABORÓ


MTRO. SERGIO CARLOS DÍAZ GALEANA

ENCARGADO DEL ÁREA DE SISTEMAS

VISTO BUENO


DR. FRANCISCO JAVIER GARRIDO LATORRE

**DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 2 COSTOS



Expertos en Computo y Comunicaciones, S.A. de C.V.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2023

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.002-2024/2792/2023

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

COTIZACIÓN

08 10 2023
Firma: Jonathan Cabrera
HORA:

PARTIDA	MARCA	MODELO	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO	Unitario	Subtotal
1	Hillstone	SG-6000-E3965	1	\$92,350.00	\$92,350.00
	Hillstone	SG-6000-E2300	11	\$70,500.00	\$775,500.00
	Hillstone	SG-6000-E1600	1	\$25,000.00	\$25,000.00
	Hillstone	SG-6000-E1700	19	\$34,293.02	\$651,567.38
	Hillstone	SG-6000-HSM-50	1	\$100,340.72	\$100,340.72
	Extreme	AP505I-WR	265	\$2,417.85	\$640,730.25
	Extreme	Campus Controller (XCC)	1	\$200,681.43	\$200,681.43
	Webmin	Servidor de DHCP	1	\$60,000.00	\$60,000.00
	Servicio de Mesa de Ayuda		1	\$233,652.00	\$233,652.00
				Subtotal	\$2,779,821.78
				IVA	\$444,771.43
				Total	\$3,224,593.26



EXPERTOS EN COMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Expertos en Computo y Comunicaciones, S.A. de C.V.

PARTIDA	MARCA	MODELO	SERVICIO CONTINUIDAD OPERATIVA, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE	Unitario	Subtotal
1	Hillstone	SG-6000-E3965	1	\$39,710.50	\$39,710.50
	Hillstone	SG-6000-E2300	11	\$30,315.00	\$333,465.00
	Hillstone	SG-6000-E1600	1	\$10,750.00	\$10,750.00
	Hillstone	SG-6000-E1700	19	\$14,746.00	\$280,174.00
	Hillstone	SG-6000-HSM-50	1	\$43,146.51	\$43,146.51
	Extreme	AP505I-WR	265	\$1,039.68	\$275,515.20
	Extreme	Campus Controller (XCC)	1	\$86,293.02	\$86,293.02
	Webmin	Servidor de DHCP	1	\$25,800.00	\$25,800.00
Subtotal					\$1,094,854.23
IVA					\$175,176.68
Total					\$1,270,030.91

PARTIDA	MARCA	MODELO	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO	Unitario	Subtotal
2	Hillstone	SG-6000-E2300	2	\$70,500.00	\$141,000.00
	Hillstone	SG-6000-E1600	1	\$25,000.00	\$25,000.00
	Extreme	AP505I-WR	50	\$2,417.85	\$120,892.50
	Extreme	Campus Controller (XCC)	2	\$200,681.43	\$401,362.86
	Webmin	Servidor de DHCP	1	\$60,000.00	\$60,000.00
	Servicio de Mesa de Ayuda		1	\$161,845.34	\$161,845.34
				Subtotal	\$910,100.70
				IVA	\$145,616.11
				Total	\$1,055,716.81

PARTIDA	MARCA	MODELO	SERVICIO CONTINUIDAD OPERATIVA, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE	Unitario	Subtotal
2	Hillstone	SG-6000-E2300	2	\$30,315.00	\$60,630.00
	Hillstone	SG-6000-E1600	1	\$10,750.00	\$10,750.00
	Extreme	AP505I-WR	50	\$1,039.68	\$51,984.00
	Extreme	Campus Controller (XCC)	2	\$86,293.01	\$172,586.02
	Webmin	Servidor de DHCP	1	\$25,800.00	\$25,800.00
Subtotal					\$321,750.02
IVA					\$51,480.00
Total					\$373,230.02

08 DIC. 2023

Jonathan Cabrera

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$ 5,106,526.73	\$ 817,044.28	\$ 5,923,571.01



Expertos en Cómputo y Comunicaciones, S.A. de C.V.

Condiciones comerciales:

- La vigencia de la presente cotización será al 31 de diciembre de 2024.
- El grado de integración de esta cotización es 20% de origen estadounidense y el 80% es nacional de cada uno de los bienes y/o servicios ofertados respectivamente.
- La caducidad de los insumos no es menor a 24 meses. En nuestra oferta consideramos Servicio de Mantenimiento y Licenciamiento, no así Insumos.
- El lugar de entrega del bien o los bienes, en este caso Servicios, se realizará en donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, lo indique.
- El tiempo de entrega será de la firma del contrato al 31 de diciembre del 2024.
- Garantía de la operación durante los 12 meses del contrato.
- Para ser considerado en esta invitación, se adjunta Constancia vigente, de padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- El pago se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la secretaría, una vez realizada la entrega recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la secretaría, tras haber realizado los trámites correspondientes.

Javier Hidalgo-Alcala
Representante Legal

EXPERTOS EN COMPUTO Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.